



# Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2019

**Visto**, el Expediente N° 19-156451-001, que contiene el Informe N° 1066-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 397-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 189 308 882,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC con cargo a los saldos de libre disponibilidad de doscientos cincuenta y un (251) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, conforme el detalle del Anexo "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia de Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", el cual forma parte integrante del Decreto Supremo; de la cual corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al detalle contenido en el referido Anexo, la suma de S/ 173 946 532,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES);



S. YANCOURT



L. RÍNEZ



J. GALDOS

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 397-2019-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 397-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 397-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

1.1 Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 397-2019-EF, por la suma de S/ 173 946 532,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	011 : Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	125 : Programa Nacional de Inversiones en Salud	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		17 782 446,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		156 164 086,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>173 946 532,00</b> =====

1.2 El detalle de los recursos asociados a la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 397-2019-EF, a que hace referencia el párrafo 1.1, se





# Resolución Ministerial

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2019

encuentra en el Anexo "Desagregado del Decreto Supremo N° 397-2019-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



*Maria Elizabeth Hinojosa Pereyra*

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud



## ANEXO

### "DESAGREGADO DEL DECRETO SUPREMO N° 397-2019-EF"

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA 125: PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

GENÉRICA DE GASTO: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO (S/)
1. RECURSOS ORDINARIOS	2089754	EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	17,782,446
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2362485	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE CARAZ SAN JUAN DE DIOS, BARRIO DE MANCHURIA, CENTRO POBLADO DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH	62,140,636
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2386533	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ, BARRIO DE HUAJTACHACRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	42,162,689
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2386577	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH	36,272,009
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2426596	REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PARIACOTO, DISTRITO DE PARIACOTO, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH	2,675,229
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2426777	RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PAIMAS, CENTRO POBLADO DE PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA.	2,639,701
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2426778	RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEL CENTRO DE SALUD SICCHEZ, DEL CENTRO POBLADO DE SICCHEZ, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA AYABACA - PIURA.	2,022,356
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2426793	RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SALITRAL, CENTRO POBLADO DE SALITRAL, DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	2,549,939
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2427546	RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REQUE I-3, DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	3,294,672
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2451391	REHABILITACION DEL PUESTO DE SALUD DE BOCAPAN, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	887,686
3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2451555	REHABILITACION DEL PUESTO DE SALUD DE TRIGAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	1,519,169
<b>TOTAL</b>			<b>173,946,532</b>

